

lo mucho y bien que ha servido, a esta Ciudad ^{de} E.
atendiendo a su antigüedad, e Imperiosidad en que
se haya, y en ella haya nombre por el Primer
Medico titulado a D. N. D. N. Don Alonso Comalá, y era Reg.
con el sueldo, y en disputa de tal Veguero, y Reg.
do, a Proveser esta Plaza, el Rey, y nombre en ella
(esto es) por medio segundo titulado de esta Ciudad
al referido D. Martin Rodon, y Proveser el
do ni obsequio, hasta que se falcare el D. N. D. N.
o sea, en cuyo caso, el D. N. D. N. Comalá, por servir
el sueldo de Primero, y D. Martin Rodon, el del
segundo, si falcare antes, el D. N. D. N. Comalá,
entonces de otro luego a disputar el sueldo de Reg.
do el D. N. D. N. Rodon, quedando siempre en
su sueldo de Primero hasta que falcare, el D. N. D. N.
ni se, Don lo sube a de tenga presente a
D. N. D. N. Comalá, si se nombrase de merito para
por como lo ha justificado mayor y mas dilatado
el referido D. N. D. N. Rodon, a quien se se-
beveria sus documentos, y para testimonio de
Acuerdo, como tambien a D. N. D. N. Comalá
N. D. N. Rodon, a ver en esta Ayuntamiento, mediante la
Ciudad, Don se el hecho el oficio del Comar.
Comandante de las Armas de esta Plaza, en que
participa a esta Ciudad, hallarse vacante en
su titularia, y haber la plaza, y por falcare
mientos de D. Alfonso de Comar, y falcare a

